

Núcleos de iniciación y tecnificación atlética: un proyecto gallego

Isidoro Hornillos Baz

Jorge Dopico Calvo

Prof. INEF de Galicia. Universidade da Coruña.

Introducción

La Federación Gallega de Atletismo, como organismo que debe de promover, fomentar, con carácter exclusivo la práctica atlética en la Comunidad Autónoma de Galicia ha diseñado una planificación a largo plazo que permite regular el proceso secuencial del entrenamiento de las etapas de Iniciación y Tecnificación. Este proyecto deportivo denominado **NITA** (Núcleos de Iniciación y Tecnificación Atlética), cuenta con el respaldo económico de la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia y en la actualidad está funcionando en nuestra autonomía. Los principales aspectos que lo definen podemos resumirlos en:

1. Concepto, naturaleza y fines

Art.1. Los Núcleos de Iniciación y Tecnificación Atlética (NITA) representan un sistema deportivo, dependiente de la Federación Gallega de Atletismo y Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia, integrado por una población de atletas que previamente han expresado, mediante un proceso de prospección, unos niveles determinados de talento, lo que permite optimizar la concentración de recursos, y por un conjunto de técnicos, cuya actuación incidirá sobre unas determinadas áreas de trabajo, con el fin genérico de elevar, en un período diseñado a largo plazo, el nivel atlético de la Comunidad Autónoma en cada una de las especialidades.

Art.2. La organización y funcionamiento de los NITA se establecerá bajo las directrices técnicas de la Federación Gallega de Atletismo. La Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia proporcionará los medios económicos y materiales, que permitan desarrollar este sistema deportivo, así como las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva de Pontevedra en determinados momentos del proceso secuencial del entrenamiento.

Art.3. Los NITA atenderán las etapas de Iniciación y Tecnificación en cada uno de los sectores de trabajo establecidos. Por ello las edades de los atletas pertenecientes a los mismos oscilarán entre los 10 y 15 años. En casos

excepcionales y justificados, como por ejemplo diferencias claras entre la edad biológica y cronológica del niño, podrían admitirse atletas con edades ligeramente distintas a las mencionadas.

Art.4. Con el objeto de garantizar la continuidad del proceso deportivo de los jóvenes, una vez concluidas las etapas propias de los NITA, los atletas tendrán la opción de disponer de una de estas opciones:

- A) Ser dirigidos por otros entrenadores Especialistas (Fase de Especialización).
- B) Continuar bajo la dirección de los mismos Entrenadores de los NITA (Fase de Especialización).

Art.5. La Federación Gallega de Atletismo y la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia garantizan la continuidad del proceso de entrenamiento y competición a los atletas que hayan finalizado su etapa en los NITA mediante convenios con los Clubes de la misma jurisdicción.

2. Ubicación y áreas de trabajo de los NITA

Art.6. Los sectores atléticos sobre los que se fundamentará el trabajo, sin que ello suponga una especialización precoz, son los siguientes:

1. Velocidad y vallas.
2. Medio fondo, fondo, obstáculos y marcha.
3. Saltos.
4. Lanzamientos.

Art.7. La ubicación de los NITA durante esta primera temporada se establecerá en las siguientes localidades: A Coruña, Ferrol, Santiago, Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo.

En sucesivos años, y de forma progresiva, se irán añadiendo otros Núcleos en diversos puntos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Art.8. Las instalaciones o lugares de entrenamiento de los atletas pertenecientes a los NITA serán las disponibles en la actualidad por las Delegaciones de la Federación Gallega de Atletismo. No obstante, a petición del entrenador de Área, el Delegado de la F.G.A. podrá gestionar el uso de cualquier otra, siempre que ello pueda significar una mejora de las condiciones del entrenamiento.

3. Los técnicos de los NITA

Art.9. Los técnicos de los NITA se dividen en dos grupos:

A) Cuatro Coordinadores de Área:

- 1 de velocidad y vallas,
- 1 de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha,
- 1 de saltos,
- 1 de lanzamientos.

B) Veintiocho Entrenadores de Área:

- 7 de velocidad y vallas,
- 7 de medio fondo, fondo, obstáculos y marcha,
- 7 de saltos,
- 7 de lanzamientos.

En cada NITA habrá cuatro entrenadores, de tal forma que uno corresponda a cada Área.

A) **El Coordinador de Área**

Art.10. Requisitos exigidos.

El perfil del técnico que desempeñe la función de *Coordinador de Área* deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Entrenador Nacional de Atletismo.
- b) Tener una contrastada experiencia en el área en la que desempeñe su función.
- c) Estar censado en la Federación Gallega de Atletismo.

Art.11. Funciones y obligaciones del Coordinador de Área:

- a) Elaborar las líneas básicas de los programas de entrenamiento correspondientes al área de su competencia.
- b) Coordinar y supervisar el desarrollo del trabajo de su sector en los siete núcleos de la Comunidad.
- c) Determinar los métodos de selección de los atletas que integran los NITA en el ámbito de su área.
- d) Supervisar y evaluar los avances de los atletas durante las concentraciones programadas.

- e) Informar a la Dirección Técnica de la F.G.A. sobre el desarrollo del área de su competencia.

Nombramientos de los Coordinadores de Área

Art.12. El nombramiento de los cuatro Coordinadores de Área de los NITA los efectuará la Junta Directiva de la Federación Gallega de Atletismo, a propuesta del Director Técnico de la Federación.

B) El Entrenador de Área

Art.13. Requisitos exigidos.

El perfil del técnico que desempeñe la función de *Entrenador de Área* deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión, preferiblemente, del título de Entrenador Nacional de Atletismo o haber cursado la Maestría de Atletismo en cualquier INEF. En su defecto, será indispensable, poseer el de Monitor Nacional de Atletismo.
- b) Tener una contrastada experiencia en el área en la que desempeñe su función.
- c) Estar censado en la Federación Gallega de Atletismo.

Art.14. Funciones y obligaciones del Entrenador de Área:

- a) Ejecutar el entrenamiento previsto, según las líneas básicas de los programas diseñados por el Coordinador de Área.
- b) Informar periódicamente, según la normativa prevista, sobre el desarrollo del proceso del entrenamiento al Coordinador de Área.
- c) Asistir a las concentraciones previstas de su sector.
- d) Colaborar con los planes que se establezcan en el área.
- e) Proponer la exclusión de aquellos atletas que no se ajusten a las normas de funcionamiento de los NITA Asimismo, la inclusión en los NITA de otros atletas, al margen del proceso de selección establecido, que se ajusten al perfil requerido para cada Área.

- Nombramientos de los Entrenadores de Area.

Art.15. El nombramiento de los 28 Entrenadores de Área de los NITA será efectuado, tras una entrevista personal entre cada técnico interesado y una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Director Técnico de la Federación Gallega de Atletismo (Presidente).
- Los cuatro Coordinadores de Área de los NITA (Vocales)
- El Delegado de la F.G.A. en la zona respectiva en donde se ubique cada NITA (Vocal).
- El Secretario de la Federación Gallega de Atletismo (Vocal).

4. El proceso de selección de los atletas:



Figura 1

Art.17. El acceso de los atletas a los NITA se efectuará, una vez concluida la fase de prospección de 7.000 niños (1.000 en cada zona de influencia de los NITA) y procesada una serie de información como:

- Datos antropométricos de los niños y padres.
- Tests sobre cualidades físicas (según Areas de trabajo)
- Disposición psicológica del niño
- Apoyo familiar ante la oferta
- Capacidad de atención y aprendizaje (observación de sus avances)
- Estado de salud: valoración médica, en la *selección definitiva*)
- Otros (...)

5. La ejecución de los programas de entrenamiento

Art.18. Las sesiones de entrenamiento serán efectuadas por los niños con la *presencia permanente* de los Entrenadores de Área.

Art.19. La frecuencia y duración de las sesiones, según los objetivos previstos y edades de los atletas, será determinada por el Coordinador de Área.

6. Las concentraciones a desarrollar

Art.20. Periódicamente se celebrarán concentraciones por Áreas de trabajo de fin de semana en el Centro de Tecnificación Deportiva de Pontevedra de la Xunta de Galicia, a las que estarán invitados los atletas y sus entrenadores.

7. Los fichajes de los atletas de los NITA

Art.21. Los Clubes de la zona próxima u otras distintas podrán gestionar el fichaje de los atletas pertenecientes a los NITA, siempre que exista el compromiso de aceptar por parte de los Clubes el art.22. Independientemente de ello, los atletas deberán estar afiliados al Seguro Escolar.

8. Las competiciones de los atletas de los NITA

Art.22. Con el fin de programar y considerar las cargas de trabajo de los jóvenes atletas, las competiciones en las que tomen parte y el tipo de especialidad, *deberán ser autorizadas previamente por el Entrenador, previo consentimiento del Coordinador de Área.*

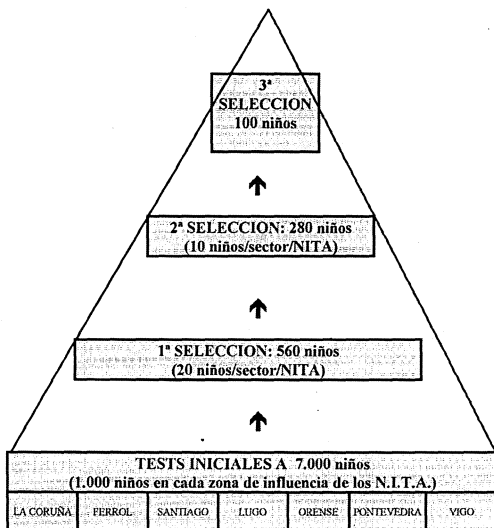


Figura 2

ORGANIGRAMA BASICO DE LOS N.I.T.A.

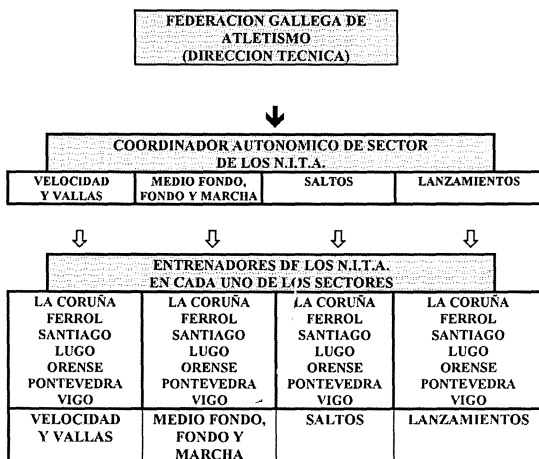


Figura 3

NUCLEOS DE INICIACION Y TECNIFICACION ATLETICA: AÑO 1.995

Nº DE REGISTRO
(A rellenar exclusivamente en la F.G.A.)


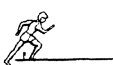

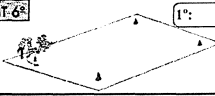
CENTRO:	DELEGACION:
---------	-------------

APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA NACTO: / /	LUGAR NCTO:
DIRECCION:	Nº: PISO:
LOCALIDAD:	TELEFONO:

ESTATURA:	PESO:	ESTA. Padre	ESTA. Madre
-----------	-------	-------------	-------------

¿Realizas algún deporte de competición?. En caso positivo, citar cuál.	
¿Te gustaría ser un atleta destacado?	
En caso afirmativo ¿en qué especialidad atlética?	
¿Crees que tus padres te apoyarían para que practicases el atletismo?	

ORDEN DE APLICACION Y RESULTADOS DE LOS TESTS

<p>TEST 1º</p>  <p>1º: <input type="text"/></p> <p>2º: <input type="text"/></p>	<p>TEST 2º</p>  <p>1º: <input type="text"/></p> <p>2º: <input type="text"/></p>
<p>TEST 3º</p>  <p>1º: <input type="text"/></p> <p>2º: <input type="text"/></p>	<p>TEST 4º</p>  <p>1º: <input type="text"/></p>
<p>TEST 5º</p>  <p>1º: <input type="text"/></p>	<p>TEST 6º</p>  <p>1º: <input type="text"/></p>

Federación Gallega de Atletismo, Mayo de 1.995

Figura 4

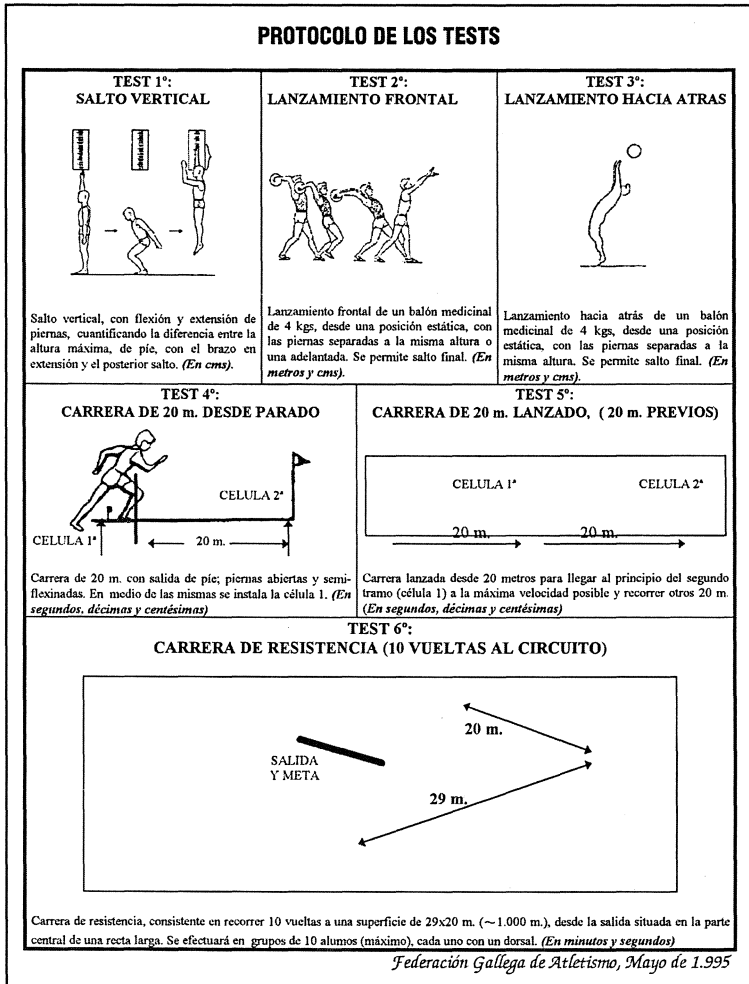


Figura 5